

**Resolución 124 de 2018
Agosto 1º. de 2018**

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

LA Rectora (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 -Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que la Servidora Pública **ELIZABETH DUQUE BORRERO**, identificada con cedula ciudadanía No. 31.914.509, quien ejerce como **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de julio 31 de 2018, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el 1º. de agosto y el 29 de septiembre de 2018, inclusive.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de atender asuntos familiares, debido a delicado estado de salud de sus padres, lo cual requiere de su presencia.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

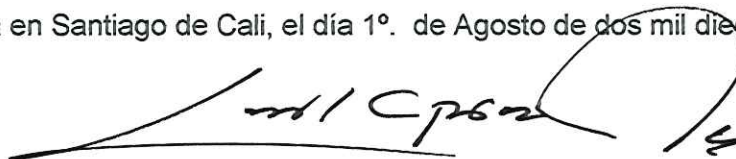
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el 1º. de agosto y el 29 de septiembre de 2018 inclusive; a la Servidora Pública **ELIZABETH DUQUE BORRERO** identificada con cedula ciudadanía No. 31.914.50, para separarse del cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Maestra **ELIZABETH DUQUE BORRERO**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 1º. de Agosto de dos mil dieciocho (2018).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector